A Once de enero de 2024

Buenos días

Mi nombre es Eduardo Cabrera Blázquez y presto mis servicios como uno de los cuatro "Conserjes" de la finca-Mancomunidad de vecinos de "Isla de Arosa" en la calle ucrania, 2 de Alcalá de Henares a través de su proveedor Cifor multiservicios. Para esta ocasión, seré el portavoz del resto de mis compañeros con los que he consensuado este documento, por lo que hablo por todos.

Lo primero que queremos transmitirle, es que siempre hemos sabido diferenciar nuestras ocupaciones y el obligado cumplimiento laboral que siempre ha quedado y quedará como beneficio y valor añadido para la comunidad, separándolo totalmente de la pésima relación contractual y económica irregular que venimos sufriendo por parte de nuestro empleador.

Sobre todo, sufrimos agravios comparativos entre los mismos compañeros que realizando la misma labor y las mismas funciones en cuadrantes simétricos. Inexplicablemente coexisten distintos convenios aplicados, conceptos distintos, cálculos diferentes para un mismo concepto, e incluso ausencia de algún concepto según de que conserje hablemos. Así mismo soportamos la duración y suma de jornadas que exceden la norma, y que provocan una falta de cotización y remuneración continuada en el tiempo, según cuadrantes que ya conocen y registros de jornada diaria cumplimentados (Aunque solo hasta Noviembre 2023), que dan como resultado la realización de entre 180 - 190 horas mensuales de atención continuada, sin retribución y cotización que lo complemente sobre las 164/165 horas de media mensual , percibiendo solo un bruto de entre 1080 y 1092 euros según de que trabajador hablemos. (Un registro de jornada, que por cierto, ya no disponemos, y que no ha sido registrado ni reflejado desde 1 de diciembre porque la empresa ha dejado de ofrecernos documento alguno a pesar que lo hemos solicitado y son conscientes de esta situación por las peticiones de varios de nosotros a las que no se dignan ni a contestar ni a subsanar. Hasta se les ha pedido en varias ocasiones (ya que no es un sistema perentorio), que modifiquen este servicio 24/7 en 3 franjas de 8 horas por trabajador y solo durante los días necesarios que sumen las horas que pagan, para acabar con los cómputos actuales y no solo no quieren hacerlo, sino que ni siquiera responden ni plantean alternativa alguna.

Tan solo queremos recordarles algo que ya saben: La comunidad de propietarios puede tener responsabilidad subsidiaria sobre los trabajadores que desempeñan sus funciones en ella. Es muy lamentable tener que escribir estas líneas ya que nos sentimos plenamente integrados e incluso queridos y apreciados por todos los vecinos. Por este motivo, creo que es más necesario todavía advertirles para que tomen las medidas protectoras y/o correctoras para su cliente, antes de la emisión de sus próximos pagos. Esto puede ser lo más acertado para el caso "hipotético o real", en que "uno", posiblemente, "dos", y muy posiblemente tambien un tercero, "yo", hayamos presentado o terminemos presentando alguna demanda despues de los muchos intentos y solicitudes no contestadas para reparar o subsanar nuestros requerimientos que son de sobra conocidos por nuestro empleador. un saludo.

Eduardo Cabrera Blázquez

Un saludo